



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00349-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Previo a tener notificado al señor JUAN CARLOS FRANCO MARIMON, SE REQUIERE a la apoderada judicial de la parte demandante, para que aporte la prueba del recibido de la notificación en la cuenta del correo electrónico del demandado¹, en aras de que exista certeza de su debida vinculación al proceso y así garantizarle el ejercicio de sus derechos al debido proceso y defensa.

NOTIFÍQUESE


DORISABEL HURTADO SANCHEZ²
JUEZ

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0130
Fijado hoy 25 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ Sentencia C-420 de 2020 Corte Constitucional

² El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"